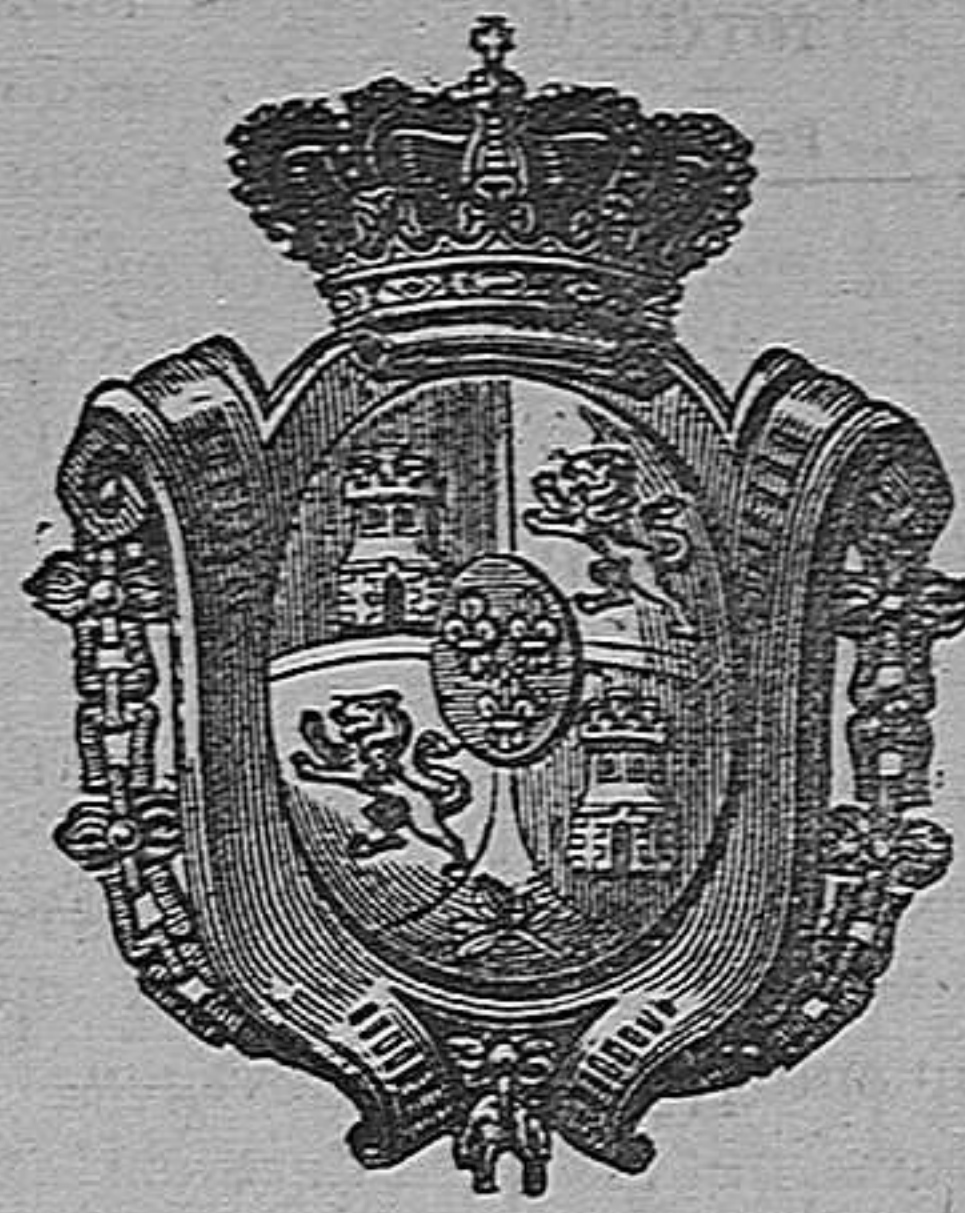


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias, S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2328.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del soldado desertor del Depósito de Bandera y embarque, Vicente Galía Gascon, cuya media filiacion á continuacion se inserta, poniéndolo á mi disposicion, caso de ser habido.

Tarragona 7 de Noviembre de 1881.—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

Media filiacion.

Hijo de Vicente y de Isabel, natural de Cénia, provincia de Tarragona, estatura 1 metro 668 milímetros. Señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba lampiña; edad 22 años 2 meses.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2329.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Estancos.—Anuncio.

Debiendo proveerse en propiedad el estanco del pueblo de Cabacés en

persona que reúna los requisitos que determinan el Decreto de la Regencia de 24 de Setiembre de 1874 y el Real decreto de 3 de Julio de 1876, y cumpliendo esta Administracion lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas en circular de 15 de Octubre de 1878 y orden de 21 de Febrero de 1879, se anuncia al público la vacante para que los que se crean con méritos para su opcion dirijan sus solicitudes á esta dependencia en el término de quince dias, acompañando los documentos que justifiquen sus servicios.

Tarragona 4 de Noviembre de 1881.—El Jefe económico, Luis Martinez de Hervás.

Núm. 2330.

INSPECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ESTA PROVINCIA.

A fin de cumplimentar una disposicion emanada de la Superioridad, los Maestros de ambos sexos de las escuelas públicas de esta provincia, se servirán presentar á esta Inspeccion, sita en la calle de Apodaca, núm. 34, principal, dentro el término de diez dias, una relacion de lo que se les adeuda en los pueblos en concepto de profesores de los mismos, con el conforme ó las observaciones que tenga por conveniente hacer el Sr. Alcalde de la respectiva localidad; advirtiéndoles que la falta de puntualidad en tan importante servicio puede ocasionarles perjuicio.

Tarragona 7 de Noviembre de 1881.—El Inspector, Juan Tomás y Santigosa.

Núm. 2331.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa.

Habiéndose encontrado por un vecino de esta villa un burro que vagaba en una de las partidas de este término municipal, en la tarde del 1.º de los corrientes, é ignorándose

á quien pertenezca, á pesar de las diligencias practicadas, he dispuesto publicar el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que el que se crea dueño de la expresada caballería lo acredite ante esta Alcaldía para serle entregada.

Tivisa 2 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Antonio Borrás.

Núm. 2332.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perafort.

El repartimiento general vecinal para cubrir las atenciones del presupuesto municipal correspondiente al actual año económico de 1881 á 82, permanecerá expuesto al público en la Casa Consistorial por espacio de ocho dias consecutivos, á contar desde el de la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán hacer los interesados inscritos las reclamaciones que consideren justas; y finido dicho plazo no serán atendidas.

Suplico á los Sres. Alcaldes donde haya terratenientes de este pueblo lo hagan público segun costumbre.

Perafort 2 de Noviembre de 1881.—El Alcalde.—P. O.—Gregorio Vidal.

Núm. 2333.

COMISARIA DE GUERRA DE TARRAGONA.

El Intendente de Ejército y del distrito de Cataluña,

Hace saber: Que no habiendo obtenido un resultado definitivo en las diferentes subastas que se han intentado para asegurar el abastecimiento de la paja necesaria en la Factoría de Subsistencias de Barcelona desde 1.º de Diciembre próximo á fin de Setiembre del año venidero, cuyo consumo aproximado se calcula en 18.000 quintales métricos, se convoca por medio del presente anuncio á un concurso de proposiciones sueltas sin precio límite determinado que tendrá lugar en esta Intendencia y simultáneamente en las Comisarias de guerra

de Lérida y Tarragona, á las diez de la mañana del dia 14 del próximo mes de Noviembre.

Las personas que gusten interesarse en esta convocatoria habrán de presentar sus proposiciones, extendidas en papel del sello undécimo y arregladas en un todo al modelo que se inserta al pié de este anuncio, siendo condicion indispensable para que sean válidas el acompañar á ellas un talon que acredite haber constituido en depósito una cantidad equivalente al 5 por 100 del valor de la oferta en alguna de las Sucursales de la Caja general de Depósitos del distrito.

Las proposiciones que se presenten podrán ser al todo ó una parte de la totalidad que se contrata, no pudiendo bajar las ofertas que se hagan de 4.000 quintales métricos, si bien serán preferidas aquellas que en igualdad de precio ofrezcan mayor número de quintales métricos.

El pliego de condiciones que habrá de regir en la ejecucion de este servicio, se hallará de manifiesto en la Intendencia y en las Comisarias de guerra anteriormente citadas todos los dias laborales desde las nueve de la mañana á la una de la tarde, en cuyas dependencias se darán además todas cuantas explicaciones reclamen las personas que pretendan tomar parte en esta convocatoria.

Barcelona 28 de Octubre de 1881.—Gil Tápia.—Hay un sello que dice:—Intendencia militar de Cataluña.—Seccion Interventora.

Es copia.—El Comisario de guerra, Leon Alasá.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., habitante calle de....., núm....., segun cédula personal de empadronamiento que es adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratacion de paja de pienso necesaria en la Factoría de Barcelona, desde 1.º de Diciembre próximo hasta fin de Setiembre de

1882, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio (ó á entregar tantos quintales métricos), sujetándose á las condiciones, al precio de tantas pesetas quintal métrico. Y para que sea válida esta proposicion, acompaña á ella el talon de depósito que exige la base 7.ª del mismo.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2334.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo último, han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Tarragona:

ESCUELAS.	Dotacion anual. Pesetas.
<i>Elementales de niños.</i>	
Sarreal.....	1100
Flix.....	975
Palma.....	725
Alió.....	675
Núlls.....	650
Alfara.....	650
Vallfogona.....	625
Vilaseca (auxiliar).....	625

<i>Incompletas de niños.</i>	
Renau.....	500
Darmós (Tivisa).....	500
Enveixa (Tortosa).....	500
Fonscaldes (Valls).....	375
Torre de Fontaubella.....	375
Garidells.....	363
Senant.....	335
Montagut (Querol).....	325
Pinatell (Rojals).....	325
Vallespinosa (Sta. Perpétua).....	325
Hospitalet (Vandellós).....	275
Irlas.....	250
Llorach.....	250
Ciurana.....	250
Febró.....	250
Farena (Montreal).....	250
Musara.....	250
Montmell.....	200
Marmellá.....	200

<i>Elementales de niñas.</i>	
Valls.....	916'75
Bot.....	567'50
Arnes.....	550 »
Riudecañas (sustitucion).....	275 »

<i>Ayudantía.</i>	
Tortosa.....	341'25

<i>Incompletas de niñas.</i>	
Santa Perpétua.....	350
Darmós de Tivisa.....	333
Poblas de Aiguamurcia.....	265
Montmell.....	250
Vallespinosa (Sta. Perpétua).....	200
Hospitalet (Vandellós).....	185

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones; la que obtenga la sustitucion no disfrutará de casa mientras la habite la Maestra propietaria.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Tarragona, dentro el término de treinta días, contados desde

la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 27 de Octubre de 1881. —P. D. del Excmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blauxart.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2335.

Don Eduardo Padial y Martos, Abogado del Ilustre Colegio de Granada, ex-Magistrado suplente de su Audiencia territorial, Juez de primera instancia de la villa y partido de Olot.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á dos mujeres que en el día veinte y siete de Marzo y horas nueve de la noche pasaron cerca el sitio denominado *Fuente de la Muga*, distrito municipal de Besagoda, las cuales llevaban un bulto cada una que contenía géneros de contrabando, los que arrojaron al suelo al oír la voz de alto dado por los Carabineros, no constan mas señas, para que dentro el término de quince días, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan á este Juzgado para serles recibida la correspondiente declaracion indagatoria, en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre defraudacion á la Hacienda pública.

A la vez, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policia judicial en cuya circunscripcion se hallen dichas mujeres, procedan á la detencion y conduccion de las mismas á este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dado en Olot á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno. —Eduardo Padial. —Por su mandado, Manuel Maymó, Escribano.

Núm. 2336.

Don Mariano Sarrate Fumanál, Juez municipal de la presente ciudad en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por traslacion del Sr. Juez propietario.

Hago saber: Que el día diez y seis del próximo mes de Noviembre, y once horas de su mañana, se venderá en pública subasta en la Sala audiencia de este Juzgado y con el veinte y cinco por ciento de rebaja al valor de su retasa, el inmueble siguiente:

Una finca rústica secano, situada en el término rural de la villa de Horta y partida denominada «Coll den Sabaté», propia del vecino de la misma Mariano Cortes Aranda (a) Acabuit, de cabida noventa y una áreas, plantada de olivos y viña; linda al Este con la de D. Gregorio de Gand, al Sur D. Pedro Delgado, Poniente D. Antonio Satorras, y á Norte Buenaventura Boldó; de valor, segun retasa, quinientas pesetas, y descontando el veinte y cinco por ciento, trescientas ochenta pesetas.

Dicha finca ha sido embargada al

expresado Mariano Cortes sobre lesiones á su convecino Manuel Puyo.

No se admitirá postura que no cubra el antedicho valor de trescientas setenta y cinco pesetas.

Dado en Gandesa á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno. —Mariano Sarrate. —Ante mi, el Actuario, Nazario Perez.

Núm. 2337.

Don Enrique Andreu y Vidal, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Certifico: Que en méritos de los autos juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado entre D.ª María Francisca y D.ª Juliana Calbet y de Veciana contra D. Juan Fernandez y Barený y Teresa Pujadas y Cabré, se ha proferido la sentencia del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Tarragona veinte y nueve Octubre de mil ochocientos ochenta y uno. El Sr. D. Víctor de Arriaga, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

En los autos ejecutivos que han pendido y penden ante este Juzgado entre partes de la una, D.ª María Francisca y D.ª Juliana Calbet y de Veciana, vecinas de esta ciudad, dirigidas por el Letrado D. Mariano de Castellarnau y representados por el Procurador D. Jaime Alegret, actoras ejecutantes contra Juan Ferrando Barený, labrador, Teresa Pujadas y Cabré, viuda de Juan Serra y los herederos de este, cuyo paradero se ignora; sobre pago de dos mil pesetas, intereses y costas:

Vistos, siendo Juez D. Víctor de Arriaga y Gállaga:

Aceptando los resultandos y considerando de la sentencia proferida en once de Abril último; y

Resultando que por haberse omitido el requerimiento y citacion correspondiente á los herederos de Juan Serra, otro de los deudores, hubo de pedir la parte actora que se suspendiera la subasta de una de las fincas y se subsanaran los defectos de procedimiento para prevenir las dificultades que podrian surgir al formalizarse la escritura de venta:

Resultando que ignorándose el paradero de los herederos de Juan Serra se practicó el requerimiento y citacion de remate á los mismos por medio de cédula al Alcalde de Vilaseca, último domicilio conocido de aquellos, los cuales no han hecho oposicion á la ejecucion trabada por lo que les ha sido acpsada la rebeldía:

Considerando que en su consecuencia procede dictarse sentencia de remate con arreglo á lo dispuesto con el artículo nuevecientos sesenta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil de primero de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis porque se rige este procedimiento:

Visto el citado artículo; Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecucion adelante por la indicada cantidad de dos mil pesetas, intereses vencidos y que vayan ven-

ciendo y costas causadas y que se causen hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que aparezcan de pertenencia de la herencia del dendor Juan Serra. Así por esta mi sentencia de remate, que además de notificarse en los estrados del Juzgado en rebeldía de los ejecutados se insertará en el Boletín oficial de la provincia, lo pronuncia, manda y firma. —Víctor de Arriaga. —Publicada en el mismo día.»

Es copia conforme con su original á que me remito. Y para que conste libro y firmo el presente en Tarragona á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno. —Enrique Andreu. —V.º B.º —El Juez de primera instancia, Arriaga.

Núm. 2338.

Don Isidoro Arrufat, Juez municipal Regente del Juzgado de primera instancia de Lérida y su partido.

Por el presente, se cita á Francisco Morell y Jané (a) la Molinera, vecina que fué de esta capital, cuyo paradero se ignora si bien se cree reside en Barcelona, para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado á prestar una declaracion en causa sobre muerte de Mariano Herrero; aperecida de lo que haya lugar.

Lérida veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno. —Isidoro Arrufat. —Por mandado de S. S., Andrés Arévalo.

Núm. 2339.

Don Carlos Fernandez Lopez, Teniente de la sexta compañía del primer Batallon del Regimiento Infantería de la Constitucion, número veinte y nueve, y Fiscal nombrado por el Sr. Coronel del mismo.

No habiéndose incorporado oportunamente á sus banderas el soldado de la quinta compañía del expresado Batallon y Regimiento Bienvenido Aguilaga Vila, apesar de habersele refrendado al efecto por el Gobierno Militar de Barcelona, y haber sido socorrido por el Sr. Oficial de transeuntes de dicha ciudad, de quien recibió orden de incorporarse á este cuerpo con fecha nueve de Julio próximo pasado, al cual estoy sumariando por el delito de desercion:

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion del cuartel de la Ciudadela de esta plaza que ocupa el referido Regimiento, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se continuará la causa hasta su terminacion.

Pamplona diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno. —Carlos Fernandez.